



DECRETO N° 919

TEMUCO, 03 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1889 del 06/12/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2516, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26 Diciembre 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°2056 del 31/12/2012 que ampliaba la patente Patente Provisoria Rol 7-2516, hasta el 25 Mayo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/05/2013 de la DOM que señala que el local solo le falta **regularizar obras menores al interior del local, situación que el propietario deberá informar a la D.O.M. mediante un profesional idóneo, quien obtendrá los respectivos permisos municipales para posteriormente solicitar la recepción final** y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 25/11/2013**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Noviembre 2013
Rol	: 7-2516
Actividad Económica	: VENTA PRODUCTOS TEXTILES
Código Actividad	: 523.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 2026
Nombre Del Contribuyente	: SOC COMERCIAL DISTRI-HOGAR LTDA
Rut	: 78.380.870-6
Dirección Particular	: PATRICIO VIÑUELA 334
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 1889-27 de 2013

616.475